

SUMARIO PROGRAMA DE AYUDAS 2017

Objeto

Concesión de ayudas para;

- La contratación de personas con elevada cualificación en Bizkaia: apoyo a la contratación de profesionales y de personal investigador que potencien la capacidad innovadora de Bizkaia.
- La contratación de personal cualificado joven y emigrado con experiencia laboral limitada que deseen desarrollar su actividad en Bizkaia.

Beneficiarios

Podrán acceder a las ayudas recogidas en este documento, las personas altamente cualificadas¹ (profesional o investigador contratado que cumpla con los requisitos detallados en este documento) que durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria;

- Dentro de su proyecto de carrera profesional/investigadora decidan trabajar en Bizkaia al menos más de 3 años.

Las solicitudes han de ser presentadas conjuntamente por;

1. Personal altamente cualificado o investigadores con experiencia fuera de Euskadi.
2. PYMEs que cuentan con un centro de trabajo en Bizkaia donde pueda desempeñar su actividad profesional/investigadora el (la) trabajador(a) altamente cualificado(a) objeto de la ayuda, aunque la entidad no tenga su domicilio fiscal en Bizkaia.

- En ningún caso podrá ser beneficiario de este Programa de Ayudas 2017, el contratante (sea empresa o persona particular).

Dotación económica: 235.000€.

Calendario orientativo del programa

A continuación se muestra el calendario orientativo del Programa de Ayudas 2017:

dic-17	ene-18	1-15 feb 2018	16 feb-30 mar-18	abr-18	may-18	jun-18

	Lanzamiento de la convocatoria (11/12/17) y periodo de recepción de las solicitudes (15/02/18)		Elegibilidad y evaluación de las solicitudes. Adjudicación de la ayuda		Periodo de formalización de las contrataciones (11/12/17-30/06/18)
--	--	--	--	--	--

¹ Por personal de alta cualificación se entenderá para el ámbito profesional a aquellos con título universitario y para el ámbito de la investigación será necesario ser Doctor.

Modalidades objeto de ayuda:

MODALIDAD A: Contratar a personas altamente cualificadas y con amplia experiencia profesional.

MODALIDAD B: Contratar a vascos/as cualificados jóvenes y emigrados con experiencia laboral limitada.

MODALIDAD A: CONTRATOS REALIZADOS A PERSONAS ALTAMENTE CUALIFICADAS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Requisitos del personal contratado,

- El profesional o investigador objeto de la ayuda deberá trabajar y residir en Bizkaia durante al menos 5 años desde la fecha de contratación.
- Se exigirá una experiencia laboral mínima de 10 años. Excepcionalmente, se podrán considerar candidaturas con un número de años inferior que se correspondan con sectores innovadores emergentes.
- Idoneidad de sus condiciones (Currículum Vitae) y el puesto.
- Los candidatos/as deberán residir y ejercer su actividad profesional y/o de investigación fuera de Euskadi al menos los 5 años previos a la fecha de publicación (11 de diciembre de 2017) o cierre de esta convocatoria (15 de febrero de 2018).

MODALIDAD B: CONTRATACIÓN DE PERSONAL CUALIFICADO JOVEN Y EMIGRADO CON EXPERIENCIA LABORAL LIMITADA

Requisitos del personal contratado:

- El profesional o investigador objeto de la ayuda deberá trabajar y residir en Bizkaia durante al menos 5 años desde la fecha de contratación.
- Nacido en la Comunidad Autónoma del País Vasco o haber estado empadronado un mínimo de 10 años en la misma.
- Se exigirá una experiencia laboral mínima de 5 años. Máximo 10 años de experiencia laboral.
- Contar, al menos, con un título universitario.
- Idoneidad de sus condiciones y el puesto.
- Los candidatos/as deberán ejercer su actividad profesional y/o de investigación fuera de Euskadi al menos los 2 años previos a la publicación (11 de diciembre de 2017) o cierre de esta convocatoria (15 de febrero de 2018).

Áreas de Innovación objeto de ayuda:

- INNOVACIÓN SOCIAL Y TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL
- ESTRATEGIA CIENTÍFICO – TECNOLÓGICA - INDUSTRIAL
- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El objetivo es posibilitar la participación de toda PYME, bajo cualesquiera necesidades de innovación (tecnológica, industrial, científica, de gestión, cultural, etc.) que actualmente se dan en las organizaciones y para las cuales exista una demanda real de incorporación y retención de personas altamente cualificadas.

Evaluación de candidaturas

Proceso de triple filtro, según el cual:

- i. En una primera fase, Bizkaia Talent seleccionará las candidaturas que satisfagan los requisitos formales de la convocatoria y que pudieran ser susceptibles de la ayuda.
- ii. En una segunda fase, un tribunal de expertos externo e independiente realizará una evaluación remota de las solicitudes. Si fuera necesario se convocará una entrevista personal a los(as) candidatos(as) como a los representantes de las entidades/proyectos, determinando la puntuación de las candidaturas. En base a la puntuación obtenida, se elaborará la relación de candidaturas finalistas.
- iii. Finalmente, en una tercera fase, la Junta Directiva de Bizkaia Talent, adjudicará las ayudas de entre las candidaturas finalistas.

La relación de beneficiarios se comunicará en el mes de marzo de 2018. La contratación, deberá formalizarse antes del 30 de junio de 2018.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a:

Modalidades de Ayuda	Formación	Experiencia ²	Proyecto	Origen ³	Talentia ⁴	Sede social ⁵
Contratos realizados a personas altamente cualificados y con amplia experiencia profesional (TIPO A)	5 puntos	45 puntos	40 puntos	5 puntos		5 puntos
Contratación de personal vasco cualificado joven y emigrado con experiencia laboral limitada (TIPO B)	25 puntos	25 puntos	40 puntos	-	5 puntos	5 puntos

Tabla 1: Puntuaciones máximas del proceso de evaluación

² La evaluación de la experiencia, se realizará en base a los datos aportados por los candidatos en la solicitud y en caso de producirse a las conclusiones que extraiga el tribunal de la(s) entrevista(s) realizada(s) a la persona altamente cualificada y en su caso, al responsable/director/gerente de la entidad o proyecto en relación a las cualidades o aportación de su candidato.

³ Ante una situación de paridad en la evaluación de los/as candidatos/as, se valorará positivamente la atracción/retorno de vascos/as, otorgando 5 puntos a aquellas solicitudes que contraten a personas, altamente cualificadas y con amplia experiencia profesional de origen vasco.

⁴ En la modalidad B, se valorará positivamente a las personas altamente cualificadas que hayan participado con éxito en alguno de los programas del Servicio Talentia de Bizkaia Talent (pertenecientes a cualesquiera de las universidades vascas), otorgando 5 puntos a aquellas solicitudes que presenten a un candidato de dicho programa.

⁵ Ante una situación de paridad en la evaluación de los/as candidatos/as, se valorará positivamente la atracción/retorno de personal altamente cualificado por parte de organizaciones con sede social en Bizkaia, otorgando 5 puntos a aquellas solicitudes que cuenten con el apoyo de una organización con su sede social en Bizkaia.

En caso de empate entre dos o más candidatos, la concesión se realizara en base a:

- Resultado de la(s) posible entrevista(s) realizada(s) por parte del tribunal fijado para esta convocatoria.
- Se valorará positivamente la contratación de mujeres altamente cualificadas.

Procedimiento de concesión de ayudas

Las ayudas se concederán:

- Por concurso de méritos de las candidaturas presentadas dentro del plazo fijado.
- A aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor valoración de acuerdo a los criterios establecidos en este documento, siendo el límite de las ayudas totales a conceder la cuantía establecida en el apartado de dotación económica de 235.000€.

La ayuda no se ejecutará hasta finalizar los 3 años obligatorios de estancia en Bizkaia. Es decir, las personas beneficiarias sólo obtendrán la ayuda pasado dicho plazo siempre y cuando permanezcan en Bizkaia los siguientes 2 años. El profesional o investigador deberá mantener la relación laboral con la organización con la que solicita la ayuda a este Programa de Ayudas al menos durante los dos primeros años de relación laboral en Bizkaia.

Bizkaia Talent, podrá realizar aportaciones económicas, a las candidaturas beneficiarias, de distinta cuantía en función de la puntuación obtenida en el proceso de valoración de las candidaturas.

Bizkaia Talent podría dejar desierta la presente convocatoria de ayudas. En caso de;

- Falta de candidatos/as; y/o
- Las solicitudes presentadas no cumplan las expectativas y objetivos de la Asociación.

Bizkaia Talent, podría dejar desierta la convocatoria, o bien, podría modificar los porcentajes asignados a cada modalidad y distribuir dichos porcentajes entre las restantes modalidades.

Bizkaia Talent o la organización de acogida deberá realizar las retenciones exigidas por ley y cumplirá con la normativa tributaria aplicable en todo momento. Para los/las candidatos/as (profesionales/investigadores), serán de aplicación las leyes fiscales en vigor en el momento del cobro de la ayuda.

MODALIDAD A: CONTRATOS REALIZADOS A PERSONAS ALTAMENTE CUALIFICADAS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La ayuda concedida por Bizkaia Talent, se dividirá y ejecutará durante el cuarto y quinto año de ejercicio profesional o actividad investigadora en Bizkaia. La cantidad total asciende hasta un máximo de 160.000€ que se distribuirá en 2 o 3 ayudas (máximo de 4 beneficiarios). La ayuda se entregará a los beneficiarios en dos años: se dividirá la ayuda total en 4 importes que se entregarán al cumplir cada semestre.

Forma de pago de la ayuda concedida: Se prorrateará semestralmente, realizando el primer pago una vez confirmada la continuidad en Bizkaia de la persona cualificada o investigador a lo largo del primer semestre del 4º año de ejercicio en Bizkaia.

MODALIDAD B: CONTRATACIÓN DE PERSONAL CUALIFICADO JOVEN Y EMIGRADO CON EXPERIENCIA LABORAL LIMITADA

La ayuda concedida por Bizkaia Talent, se dividirá y ejecutará durante el cuarto y quinto año de ejercicio profesional o actividad investigadora en Bizkaia. La cantidad total asciende a 75.000€ que se distribuirá en 2 ayudas. La ayuda se entregará a los beneficiarios en dos años: se dividirá la ayuda total por beneficiario, que asciende a 37.500 (en caso de que ambos beneficiarios reciban el mismo importe), en 4 importes que se entregarán al cumplir cada semestre.

Forma de pago de la ayuda concedida: Se prorrateará semestralmente, realizando el primer pago una vez confirmada la continuidad en Bizkaia de la persona cualificada o investigador a lo largo del primer semestre del 4º año de ejercicio en Bizkaia.

Documentación a presentar

Para que las solicitudes sean tenidas en cuenta en este Programa de Ayudas 2017, los/las candidatos/as deberán presentar el formulario y los documentos requeridos exclusivamente a través de la Web www.bizkaiatalent.eus antes de la fecha límite (15 de febrero de 2018) y de la forma descrita en la Web de Bizkaia Talent.

Para más información y detalle de los requisitos y condiciones para ser beneficiario del Programa de Ayudas 2017 consulte el documento Bases del Programa de Ayudas 2017 (Guide for applicants 2017)